

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N°4.761/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de **María Eugenia Pardo Jara**; Declaración Jurada de **Juanny Ramírez Fernández**; Memorándum N°1.139, de fecha 22 de mayo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de las Patentes Comerciales del Departamento de Rentas Municipales, de las personas que se indican; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Descárguese y anúlese las Patentes Comerciales **ROL 206090** y **206152** del Departamento de Rentas Municipales, respecto de quien ha presentado su Patente Comercial para ser anulada, todo ello, en razón del Memorando N°1.139, de fecha 22 de mayo del presente año, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte integra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
MARÍA EUGENIA PARDO JARA		206090
JUANNY RAMÍREZ FERNÁNDEZ		206152

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que las patentes comerciales no tengan deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL